

**7101** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la categoría de Ordenanza.*

Por Resolución de 1 de marzo de 2006, («Boletín Oficial del Estado» del 16), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la categoría de Ordenanza, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2006).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria -C/ Lérida, números 32-34, 28020, Madrid-, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. Así mismo podrán consultarse en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de abril de 2006.-El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**7102** *ORDEN INT/1171/2006, de 4 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero («Boletín Oficial del Estado del 8»), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, con sujeción a las siguientes

### Bases comunes

Las bases comunes por las que regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero de 2005).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 800 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias por el sistema general de acceso libre, de las cuales 600 son para la Escala Masculina (Código 0919) y 200 para la Escala Femenina (Código 0920).

#### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

#### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

#### 4. Titulación y otros requisitos

Los aspirantes deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener, el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### 5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

#### 6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)) acceso por empleo público o por servicios on-line.

6.2 La presentación de solicitudes, se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014-Madrid, del Ministerio del Interior, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, y se dirigirán a la Directora General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

#### 7. Tribunal

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los tribunales de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico [SGPIP-SSC@dgip.mir.es](mailto:SGPIP-SSC@dgip.mir.es).

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada Escala, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 2006).

#### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de abril de 2006.-P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de oposición con tres pruebas de carácter eliminatorio, y período de prácticas.

#### Oposición

La oposición se celebrará en Madrid y en Santa Cruz de Tenerife y estará formada por los tres siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en la evaluación de la aptitud de los aspirantes para obtener un adecuado rendimiento profesional, mediante pruebas que midan los factores aptitudinales y variables de comportamiento. La duración de esta prueba, será la que resulte necesaria técnicamente para la realización de los test.

La calificación de esta prueba, será de «Apto» o «No Apto». Los calificados de «No Aptos», quedarán excluidos del proceso selectivo.

##### Segundo ejercicio:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas de respuesta alternativa, que versará sobre el contenido completo del programa que se contiene en el Anexo II. La duración del mismo será de 75 minutos.

Esta primera parte, se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Segunda parte: Consistirá en resolver por escrito 8 supuestos de carácter práctico, sobre los cuales, el opositor deberá contestar a 5 preguntas por cada uno de ellos, sobre cuatro alternativas propuestas, y que versará sobre el contenido completo del programa. La duración máxima será de 60 minutos.

Esta segunda parte del ejercicio, se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Los Tribunales no estarán obligados a corregir la segunda parte de este ejercicio a aquellos aspirantes que no hubieran obtenido 5 puntos como mínimo en la primera parte, por ser ésta la puntuación mínima exigida para superarla.

La puntuación total de este ejercicio, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

En el caso de que el número de aspirantes que superen este ejercicio fuese superior al número de plazas convocadas, pasarán a la siguiente prueba únicamente aquellos aspirantes que hubieran obtenido mejor puntuación en el mismo, hasta el número de plazas convocadas.

##### Tercer ejercicio:

Prueba de aptitud médica: Estará dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión médica que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria.

Las pruebas médicas establecidas se realizarán bajo la supervisión del personal facultativo de la Administración del Estado que la autoridad convocante designe y se realizarán en las dependencias sanitarias que se indiquen con la publicación de los resultados del segundo ejercicio.

La prueba de aptitud médica se realizará en cuantas sesiones sean precisas.

La prueba de aptitud médica será calificada de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder superar esta prueba y la oposición.

Si el número de declarados «Aptos» en esta prueba fuera inferior al número de plazas convocadas, el Tribunal podrá citar para la realización de la misma el número de aspirantes necesarios, de los que hayan superado los dos primeros ejercicios, siguiendo el mejor orden de calificación obtenido en el segundo ejercicio.

A los efectos de favorecer la mecánica del proceso selectivo, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del segundo ejercicio.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la primera parte del segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio.
3. Mayor número de aciertos obtenidos en el la primera parte del segundo ejercicio.
4. Mayor número de aciertos obtenidos en la segunda parte del segundo ejercicio.

Si aplicados estos cuatro criterios, continuara el empate, los Tribunales Calificadores adoptarán las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento, para dirimirlos.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Los Tribunales no podrán aprobar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en cada Escala.

#### Período de prácticas

El período de prácticas se regulará por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y tendrá una duración mínima de tres meses y máximo de doce meses.

En dicha Resolución se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

El período de prácticas constará de las dos partes siguientes:

Curso de formación.

Realización de prácticas en Centros Penitenciarios.

Cada una de las dos partes del periodo de prácticas será objeto de valoración independiente.

Durante el tiempo de duración de ambas partes, los aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con la formación teórico-práctica.

Curso de formación: Será calificado de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder acceder a la realización de las prácticas en los Centros Penitenciarios.

Las sesiones lectivas programadas tienen carácter obligatorio, y para obtener la calificación de «Apto» será requisito imprescindible que el alumno haya realizado al menos el 80 por 100 de las jornadas lectivas del curso.

Realización de prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del periodo de prácticas será calificada de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder superarla.

Para ser declarado «Apto», el alumno deberá haber completado al menos el 75 por 100 de las jornadas de este período. La evaluación de las prácticas en Centros Penitenciarios la realizará el órgano encargado de realizar la evaluación de este periodo, en base a los registros e informes que obren en la carpeta de seguimiento de cada uno de los aspirantes.

Durante el periodo de prácticas se realizará sobre los alumnos el seguimiento necesario para constatar las aptitudes puestas de manifiesto durante la primera parte del proceso selectivo, estableciéndose los controles necesarios para su evaluación.

Si durante el desarrollo de este período alguno de los funcionarios en prácticas, pusiese de manifiesto, de manera grave y ostensible

su incapacidad para desempeñar la función para la que ha sido seleccionado, la Administración Penitenciaria podrá, mediante resolución motivada, dar de baja al aspirante en dicho período, aún cuando el período no hubiese finalizado.

Para la superación del proceso selectivo en su totalidad será preciso haber superado el Período de Prácticas con la calificación de «Apto» en cada una de sus dos partes.

## ANEXO II

### Programa

#### Primera parte

##### I. Organización del Estado y Administración Pública.

1. La Constitución Española de 1978: principios generales, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado: la ordenación del territorio del Estado en la Constitución actual. Instituciones Fundamentales de las Comunidades Autónomas: la Asamblea; el Presidente y Consejo de Gobierno; el Tribunal Superior de Justicia. Comunidades Autónomas. Competencias de las mismas en materia penitenciaria.

3. El Gobierno: el Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros, otros miembros. La Administración Periférica del Estado: Los Delegados de Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares, breve referencia a sus competencias.

4. La Institución del Defensor del Pueblo y su naturaleza. Nombramiento y «Status». Competencias. El Poder Judicial: actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. Organización de la Unión Europea. Instituciones Comunitarias: el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

6. Estructura Orgánica del Ministerio de Interior. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: organización y competencias. El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: estructura y competencias.

7. El Personal de Instituciones Penitenciarias: los diferentes cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: funciones Generales. Funciones en las distintas unidades de servicio. Personal en régimen de derecho laboral.

8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley de incompatibilidades. El Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo. Las retribuciones de los empleados públicos.

9. El Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. El Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado: faltas, sanciones y ejecución de las mismas. Prescripción y cancelación.

11. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

12. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

##### II. Organización de Oficinas Públicas.

1. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa.

2. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

3. El proceso de informatización de oficinas. Conocimientos del sistema operativo windows 98. Ofimática: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo y correo electrónico.

##### III. Derecho Administrativo General.

1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notifica-

ción. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

2. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

3. El procedimiento ordinario de ejecución del presupuesto de gastos. Órganos responsables. Fases del procedimiento y documentos contables. Procedimientos especiales de gestión del gasto: pagos a justificar y anticipos de caja fija.

4. Procedimiento general de contratación de las Administraciones Públicas del subsector Estado. Características fundamentales de los contratos de obras y de suministros.

#### Segunda parte

##### I. Derecho Penal.

1. Derecho Penal. Concepto, contenido y fuentes. El poder punitivo del Estado. Concepto y Límites. Las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. El Código Penal Español vigente: estructura y contenido.

2. Delitos y Faltas: concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

3. De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Las penas: concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y su desarrollo histórico.

4. De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad: Clases. Aplicación de las mismas. Extinción de la responsabilidad criminal.

5. El homicidio: concepto y formas. Lesiones. Delitos contra la libertad: la detención ilegal y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

6. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Delitos contra el honor: calumnia e injuria.

7. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico: hurtos. Robos. La extorsión. Las defraudaciones. Los daños. La Receptación.

8. Delitos contra la salud pública. Las falsedades: falsificación de documentos públicos y oficiales. La usurpación de funciones públicas y el intrusismo.

9. Delitos contra la Administración Pública: la prevaricación. El abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio.

10. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. Tráfico de influencias. La malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

11. Delitos contra la Administración de Justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena.

12. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. Especial referencia a la usurpación de atribuciones. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentado. Resistencia. Desobediencia.

13. La jurisdicción penal. El proceso penal: concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal. Los actos procesales con especial referencia a las medidas cautelares que suponen privación de libertad y a las resoluciones judiciales.

14. El denominado procedimiento ordinario: principios fundamentales, ámbito de aplicación y fases. El procedimiento abreviado. Especial referencia al procedimiento «Habeas Corpus».

15. Teoría general de los recursos. Los recursos de reforma, apelación, súplica, queja, casación, revisión y amparo.

##### II. Derecho Penitenciario.

1. La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, Tratados, Pactos, Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

2. El Derecho Penitenciario: concepto, contenido y fuentes. Breve referencia a la evolución histórica de la legislación penitenciaria en España. La normativa penitenciaria vigente. Las líneas generales de

la ejecución en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.

3. La Relación Jurídico-Penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

4. Prestaciones de la Administración Penitenciaria: asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La Asistencia religiosa. La Acción Social Penitenciaria.

5. El Régimen Penitenciario I: concepto y principios inspiradores. Normas generales en la organización de un Centro Penitenciario. El ingreso. Las relaciones con el exterior: comunicaciones y visitas. La participación de los internos en las actividades. La información, quejas, recursos. Las conducciones y traslados en sus diferentes modalidades.

6. El Régimen Penitenciario II: la seguridad en los Establecimientos Penitenciarios. La seguridad exterior: competencia y fines. La seguridad interior: principios generales, medidas preventivas y medidas de control. Los medios coercitivos y su aplicación.

7. El Régimen en los Establecimientos Penitenciarios: clasificación de los distintos tipos de establecimientos y sus características. El Régimen Ordinario: principios generales y características. El Régimen de preventivos.

8. El Régimen Cerrado: criterios de aplicación y características. Modalidades. El régimen abierto: Objetivos y criterios de aplicación. Clases de Establecimientos donde se puede aplicar este tipo de régimen y características de cada uno.

9. El Tratamiento Penitenciario I: concepto, fines y principios inspiradores. La observación del interno: el papel de los funcionarios de los servicios de vigilancia y seguridad interior. La clasificación en grados. El tratamiento y el principio de individualización científica. La Central de Observación.

10. El Tratamiento Penitenciario II: elementos y programas tratamiento. La formación, la cultura y el deporte como elementos de los diferentes programas de tratamiento. La necesaria colaboración régimen-tratamiento para la ejecución de los programas.

11. La Relación Laboral en el medio penitenciario: características. Distinción de los distintos tipos de trabajo en el medio penitenciario. Extinción y suspensión de la relación laboral. El Organismo Autónomo «Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo».

12. Los Permisos de Salida: naturaleza de los mismos. Clases, duración y requisitos. Procedimiento para su concesión.

13. Libertad y excarcelación en sus distintas formas. El procedimiento de expulsión. La libertad condicional: requisitos para su concesión y revocación. Mecanismos de control de esta situación. Los beneficios penitenciarios y sus clases.

14. Formas especiales de ejecución de las penas: los diferentes modos de internamiento, características y criterios para su asignación. El cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana. El trabajo en beneficio de la comunidad.

15. El Régimen Disciplinario: principios generales y ámbito de aplicación. Clasificación de las faltas y determinación de las sanciones. Procedimiento sancionador para cada tipo de falta. Ejecutoriedad. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

16. El control de la actividad penitenciaria por el Juez de Vigilancia: Normativa vigente. Atribución de competencias. Cuestiones procesales. Los recursos contra sus resoluciones.

17. El modelo organizativo penitenciario: estructura y régimen jurídico. Órganos Colegiados: composición y funciones de cada uno. Órganos Unipersonales: Director, Subdirectores, Administrador, Jefes de Servicios. Atribuciones y horarios.

18. El Régimen Administrativo de los Establecimientos Penitenciarios I: la oficina de régimen: organización de la misma. El expediente personal del interno: estructura, documentos y los diferentes trámites administrativos. Sentencias y liquidación de condena: cálculos y fechas de cumplimiento. Oficinas del Equipo Técnico: fichas y protocolos.

19. El Régimen Administrativo de los Establecimientos Penitenciarios II: funcionamiento administrativo de la oficina de servicio interior. Redacción de partes disciplinarios, de recuento y otros. Realización de trámites relativos a las unidades de servicios de: acceso, rastrillo, comunicaciones y visitas, ingresos y salidas, recepción y salida de paquetes y encargos. La oficina de identificación: obtención y clasificación de los dactilogramas.

20. El Régimen Económico de los Establecimientos Penitenciarios: principios generales y régimen patrimonial. Las formas de gestión de los servicios de economatos, cocinas, alimentación y vestuario. El peculio de los internos: formas de gestión. Las pertenencias de los internos: administración y custodia.

## ANEXO III

### Tribunales

#### Escala Masculina

##### Tribunal titular:

Presidente: D. Ramón Cánovas Calatrava, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Vocales: D. Javier Herranz Herranz, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Dña. Celia Martín Corrales, Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

D. Indalecio Alonso Sánchez, Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Dña. María Luisa Velasco Luengo, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

##### Tribunal suplente:

Presidente: D. José María Pérez Peña, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Vocales: D. Cándido Sánchez Hernández, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Dña. María Soledad Sanfíz Castro, Cuerpo de Ayudantes de I. Penitenciarias.

Dña. M.ª Ángeles Mateos Velasco, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Dña. Josefa Isabel Sánchez Muñoz, Cuerpo de Ayudantes de I. Penitenciarias.

#### Escala Femenina

##### Tribunal titular:

Presidente: D. Gabriel Fernández Quirantes, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Dña. María Rosario Escobar Bernardos, Cuerpo Especial de I. Penitenciarias.

D. Alfredo Ruiz Alvarado, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Dña. M.ª Carmen Fernández Acedo, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Secretario: D. Emilio Carnicer Labrador, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

##### Tribunal suplente:

Presidenta: Dña. Milagros González Jiménez, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Vocales: Dña. Amelia Tormo Robles, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

D. Jesús Serrano Sáiz, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Dña. Montserrat Herranz Martín, Cuerpo Superior de Técnicos de I. Penitenciarias.

Secretario: D. Jesús Dionisio Montoro, Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Directora General de Instituciones Penitenciarias.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar: «Dirección General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar 001.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias» y la Escala correspondiente, ya sea Masculina o Femenina, consignándose el código 0919 si se trata de la Escala Masculina y 0920 si se trata de la Escala Femenina».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L», sistema general de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará: «Subsecretaría, Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid» o «Santa Cruz de Tenerife», según el lugar donde quieran realizarla.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,28 €. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 001. Derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

## ANEXO V

### Cuadro de exclusiones médicas

#### Ojo y visión:

Agudeza visual: Serán excluidos los aspirantes cuya agudeza visual binocular, sin corrección, sea inferior a 0,33; o el ojo de menor agudeza visual sin corrección, sea inferior a 0,2; o la agudeza visual binocular con corrección, sea inferior a 0,8. Es decir, para ser aceptado se deben superar las tres condiciones.

Serán excluidos igualmente los aspirantes que presenten cualquier patología ocular que impida o limite a juicio del Tribunal, el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

#### Audición:

Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente, que produzca una disminución de agudeza auditiva por encima de los 35 decibelios en el oído de menor agudeza auditiva, en la zona tonal media.

#### Aparato cardiovascular:

Patología cardiovascular y alteraciones del ritmo y/o la conducción cardíaca que impidan o limiten a juicio del Tribunal el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

#### Aparato respiratorio:

Aquellas patologías que conlleven una disminución por debajo del 85 por 100 de la capacidad vital obtenida por espirometría.

#### Sistema endocrino:

Obesidad o delgadez calificadas de intensas respecto a la talla ideal.

#### Diabetes.

#### Aparato locomotor:

Alteraciones que limiten, o dificulten a juicio del Tribunal, las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

#### Sistema nervioso:

##### Epilepsia.

Temblores crónicos de cualquier etiología.

#### Alteraciones Mentales:

Patologías psiquiátricas que limiten o dificulten a juicio del Tribunal, el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

#### Piel:

##### Cicatrices invalidantes.

Dermatosis generalizadas.

#### Otros procesos patológicos:

Consumo de alcohol en grado de abuso que produzca alteraciones detectables en análisis sanguíneos GGT y VCM, por encima de sus valores normales.

Consumo de tóxicos (opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, psicodislépticos, estimulantes, derivados de los anteriores y otros), que sean detectables (ellos o sus metabólicos), en el momento del reconocimiento mediante analítica.

Enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías, de cualquier aparato o sistema, que limiten o dificulten a juicio del Tribunal el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### 7103

*ORDEN ITC/1172/2006, de 10 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de